



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025

EDUCACION

• Subvenciones para materiales didácticos de niveles no universitarios en euskera (EIMA)	3
• Subvenciones a centros concertados con profesorado liberado en el programa IRALE	5
• NOLEGA convocatoria unificada 2025-2026	7
• Convocatoria de proyectos de normalización lingüística en centros privados concertados (ULIBARRI)	9
• Asignaciones individualizadas de transporte escolar	11
• ELEANIZTASUNERANTZ: proyectos lingüísticos en centros concertados	12
• Convocatoria de plazas para la realización de cursos de alemán, francés e inglés en el extranjero para alumnado de 3º y 4º cursos de enseñanza secundaria obligatoria y de 1º y 2º cursos de bachillerato	14
• Convocatoria de premios extraordinarios de bachillerato	16
• Ayudas económicas a las corporaciones locales titulares de escuelas infantiles de cero a tres años para el curso 2025-2026	18
• Ayudas a las escuelas de primer ciclo de educación infantil de titularidad privada durante el curso 2025-2026	19
• Subvenciones a centros de enseñanzas musicales municipales	20
• Subvenciones a centros privados de enseñanzas musicales con y sin financiación municipal mayor de 25%	22
• Subvenciones para el refuerzo lingüístico del Alumnado de Reciente Incorporación	25
• Becas y ayudas para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios	26
• Subvenciones para que los agentes sociales con representación en el consejo vasco de formación profesional desarrollen las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales	28
• Desarrollo de programas de formación profesional dual en régimen de alternancia en centros privados concertados	29
• Formación del profesorado IKPP	31
• Erasmus + 2025	33



• Programa de refuerzo de lengua extranjera	35
• Subvenciones para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento	37
• Líneas de actuación 2025-2026	39
• Cultura emprendedora	41
• Aprendizaje a lo largo de la vida	43

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para materiales didácticos de niveles no universitarios en euskera (EIMA)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a subvencionar materiales didácticos en euskera para los niveles docentes no universitarios (Convocatoria EIMA).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 7 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a subvencionar materiales didácticos en euskera para los niveles docentes no universitarios (Convocatoria EIMA).

ORDEN de la consejera de Educación, por la que se resuelven las ayudas para la edición de materiales didácticos de niveles no universitarios impresos en euskera (Modalidad EIMA I).

ORDEN de la consejera de Educación, por la que se resuelven las ayudas para la elaboración de materiales didácticos digitales en euskera para los niveles no universitarios (modalidad EIMA DIGITALA).

ORDEN de la consejera de Educación, por la que se adjudican las subvenciones dirigidas a la creación de materiales didácticos impresos en euskera para niveles no universitarios (Modalidad EIMA 4).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Garantizar la producción, publicación y distribución de materiales didácticos impresos y digitales en euskera destinados a niveles no universitarios, tanto para el alumnado como para el profesorado.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

	EIMA 1	EIMA DIGITALA	EIMA 4	Total
Solicitudes presentadas	91	41	15	147
Materiales didácticos subvencionados	89	22	11	122
Editoriales/productoras/grupos de trabajo/Personas físicas que han recibido subvención	9	20	6	34
Presupuesto	500.000	400.000	85.000	985.000
Importe adjudicado	500.000	400.000	85.000	985.000



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Materiales didácticos a subvencionar (EIMA 1)	125	89
Materiales didácticos a subvencionar (EIMA DIGITALA)	20	22
Materiales didácticos a subvencionar (EIMA 4	14	11



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a centros concertados con profesorado liberado en el programa IRALE

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de julio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a centros concertados con profesorado liberado en el programa IRALE en 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 15 de julio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a centros concertados con profesorado liberado en el programa Irale en 2025.

1. TURNO:

RESOLUCIÓN de la viceconsejera de Educación, por la que se conceden ayudas a centros concertados en concepto de sustitución del profesorado admitido a realizar cursos de euskera impartidos dentro del horario lectivo en el Programa IRALE durante la primera tanda (septiembre diciembre) del curso 2025-2026.

2. TURNO:

RESOLUCIÓN de la viceconsejera de Educación, por la que se conceden ayudas a centros concertados en concepto de sustitución del profesorado admitido a realizar cursos de euskera impartidos dentro del horario lectivo en el Programa IRALE durante la segunda tanda (enero junio) del curso 2024-2025

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria subvencionar a los centros privados o de iniciativa social que cuenten con profesorado que haya cursado algún curso dentro del horario lectivo en el programa IRALE durante el año 2025, para contribuir a los gastos derivados de las sustituciones de dicho profesorado.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Número de plazas de profesorado de centros privados (en el primer turno):

- Cursos básicos (U) de un año: 16
- Cursos de grado superior (R) trimestrales: 21

Número de puestos de profesorado de centros privados (en el segundo turno):

- Cursos básicos (U) de un año de duración: 12
- Cursos de nivel superior (R) trimestrales: 37

Ejecución presupuestaria:

- Presupuesto: 1.433.000,00 €
- Ejecución presupuestaria 1.433.000,00 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de liberaciones	32	28
Número de centros participantes	51	58

1.- Título Programa Subvencional

NOLEGA convocatoria unificada 2025-2026

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan las ayudas de Nolega para los centros docentes privados concertados, para la euskaldunización del ámbito escolar durante el curso escolar 2025-2026.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 23 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan las ayudas de Nolega para los centros docentes privados concertados, para la euskaldunización del ámbito escolar durante el curso escolar 2025-2026.

Resolución de la directora del Instituto para el Aprendizaje del Euskera y de las lenguas, por la que se resuelven las ayudas a los centros privados concertados, para la euskaldunización del ámbito escolar durante el curso 2025-2026

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente convocatoria está dirigida a los centros privados concertados para subvencionar actividades dirigidas a la euskaldunización del ambiente escolar durante el curso 2025-2026. Está dirigido a los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como a los centros que, no contando con estos niveles, se encuentren dentro del programa Ulibarri.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Centros subvencionados: 199

Presupuesto: 190.000 €

Ejecución presupuestaria: 190.000 €

Se subvencionan acciones dirigidas mayoritariamente al alumnado, aunque pueden estar involucrados profesores, madres y padres, etc. Las actividades que se subvencionan pueden considerarse efectivas, ya que, a pesar de la escasa dotación económica, siguen realizándose por parte de los centros educativos y siempre solicitan un incremento de la dotación económica.

Las bases recogen lo siguiente sobre igualdad entre mujeres y hombres:

6.- Obligaciones de los beneficiarios.

3. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y contra la Violencia Machista contra las Mujeres, se establece un uso no sexista del lenguaje y un uso no estereotipado de los roles de mujeres y hombres.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de centros escolares:		
La cultura vasca y su transmisión	172	188
Actividades para fomentar el uso y/o la adhesión del euskera	162	182
Intercambios escolares de jóvenes y niños	14	14



1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de proyectos de normalización lingüística en centros privados concertados (ULIBARRI)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de julio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados con concierto educativo para continuar o incorporarse en el Programa Ulibarri 2025-2026.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 15 de julio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados con concierto educativo para continuar o incorporarse en el Programa Ulibarri 2025-2026

RESOLUCIÓN de la Viceconsejera de Políticas Educativas del Departamento de Educación, por la que se hace pública la relación de centros privados concertados que van a ingresar en el Programa Ulibarri durante el curso 2025-2026, los que siguen en el programa, la asignación horaria que les corresponde, así como la subvención que se les asigna.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En el programa Ulibarri de normalización lingüística toman parte centros concertados privados y públicos en el desarrollo de los proyectos de normalización lingüística de los centros docentes no universitarios. El objetivo principal de este programa es promover el conocimiento y la utilización del uso del euskara en los centros escolares.

Así pues, esta orden establece, por un lado, los recursos asignados para los centros concertados que participan en el programa Ulibarri, y por otro, el procedimiento y los criterios de valoración para la incorporación de los centros docentes.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2025 se realizaron las siguientes imposiciones:

Importe total de subvención: 1.225.000,00 €

- 245.000 euros para el pago inicial del curso 2025-26. (2025)
- Para la ejecución de la convocatoria, un presupuesto de 980.000 euros para la realización del segundo pago del curso 2025-26. (2026)

Una vez realizadas las adjudicaciones, se abona a cada centro lo correspondiente en dos pagos: al comienzo del curso, tras la resolución, el 20% de la ayuda, y al final del curso, una vez emitida la memoria anual de las iniciativas del curso, el 80% restante. (La propia convocatoria dice que hay que hacerlo así). Por tanto, en 2025 se han abonado 980.000,00 € para el curso 2024-2025 y 245.000,00 € para el curso 2025-2026.

En el proyecto ULIBARRI de Normalización Lingüística han participado 181 centros concertados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Centros concertados	178	181

1.- Título Programa Subvencional

Asignaciones individualizadas de transporte escolar

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de noviembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convoca, para el curso académico 2025-2026, el procedimiento de concesión de asignaciones individualizadas de transporte escolar.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 18 de noviembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convoca, para el curso académico 2025-2026, el procedimiento de concesión de asignaciones individualizadas de transporte escolar.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación del transporte escolar del alumnado de la red pública con derecho a transporte escolar cuyas necesidades no se adaptan al servicio de transporte escolar organizado por el Departamento.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Dado que la convocatoria del curso 2025/2026 aún no se ha resuelto, se han incorporado los datos correspondientes al curso 2024/2025

T.H.	PUBLICA		PRIVADA		TOTAL AYUD.	TOTAL IMPORTE
	FEM.	MASC.	FEM.	MASC.		
Araba/Álava	398	485	74	83	1.040	1.580.302,07 €
Bizkaia	303	442	156	321	1.222	3.790.387,19 €
Gipuzkoa	345	472	113	280	1.210	2.098.914,16 €
					3.472	7.469.603,42 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Alumnado beneficiado (curso 2024/25)	4.000	3.472

1.- Título Programa Subvencional

ELEANIZTASUNERANTZ: proyectos lingüísticos en centros concertados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2024, del consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a las federaciones y asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de Centro durante el curso 2024-2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 4 de junio de 2024, del consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a las federaciones y asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de Centro durante el curso 2024-2025.

RESOLUCIÓN de la Viceconsejera de Políticas Educativas, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las federaciones y asociaciones de centros privados concertados de enseñanza no universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de Centro durante el curso 2024- 2025

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiar proyectos de formación e innovación educativa orientados al desarrollo del Proyecto Lingüístico de centro en los que toman parte profesorado de enseñanza no universitaria, excluidos ciclos formativos y que se realizan en centros educativos de la red concertada y centros públicos no dependientes del Departamento de Educación.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El total de la dotación presupuestaria asignada a la convocatoria del curso 2024-2025 es de 1.332.000 euros (444.000 euros para el 2024 y 888.000 euro para el 2025).

Una vez analizadas las justificaciones, la cuantía se ha repartido de la siguiente manera:

Asociación/Federaci	2024	2025	Total
Euskal Herriko	85.024,63 €	80.895,34 €	165.919,97
Kristau Eskola	68.305,00 €	100.119,34	168.424,34
Eusko Ikastola Batza	117.438,63	202.089,49	319.528,12
Elizbarrutiko	44.359,96 €	42.441,18 €	86.801,14 €
AICE/IZEA	15.550,00 €	17.800,50 €	33.350,50 €
Ikasgiltza	68.915,29 €	83.310,88 €	152.226,17
Total	399.593,51	526.656,73	926.250,23

En materia de género, se pretende que los proyectos cumplan con la normativa vigente, con el fin de promover un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona, al margen de estereotipos y roles de género, incentivando la puesta en marcha de proyectos coeducativos.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Proyectos plurilingües en centros concertados modalidad A	130	127
Proyectos plurilingües en centros concertados modalidad B		42

1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de plazas para la realización de cursos de alemán, francés e inglés en el extranjero para alumnado de 3º y 4º cursos de enseñanza secundaria obligatoria y de 1º y 2º cursos de bachillerato

2.- Norma Reguladora

ORDEN del 15 de octubre de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan plazas subvencionadas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán, en el extranjero, para alumnos y alumnas de 3.º y 4.º cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de 1.º y 2.º cursos de Bachillerato, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN del 15 de octubre de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan plazas subvencionadas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán, en el extranjero, para alumnos y alumnas de 3.º y 4.º cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de 1.º y 2.º cursos de Bachillerato, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Cursos de idiomas en el extranjero. Verano 2025. ESO y Bachillerato. Resolución definitiva de la convocatoria.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se convocaron un total de 532 plazas para las estancias y cursos en Alemania, Francia, Reino Unido, e Irlanda durante el verano de 2025. Estas plazas están dirigidas al alumnado de 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria y de 1º y 2º cursos de Bachillerato matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el marco de esta convocatoria, se añadieron 4 plazas adicionales correspondientes al destino Reino Unido, destinadas a las personas que ocupen los cuatro primeros puestos en la Olimpiada Matemática para el alumnado de 2.º de ESO en la convocatoria del año 2024-2025. En consecuencia, el número de total de plazas asciende a 536 plazas.

Las estancias tienen una duración de dos semanas y son financiadas, principalmente, por el Departamento de Educación. No obstante, las familias deben asumir una parte del coste: 140 euros, en el caso del alumnado perteneciente al tramo 1, y 560 euros para aquel alumnado que hubiera obtenido beca en la convocatoria de “Becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios” correspondiente al curso académico inmediatamente anterior.

Cada plaza incluye los siguientes conceptos: viaje de ida y vuelta desde las tres capitales de la Comunidad Autónoma del País Vasco hasta el destino, el seguro de viaje, la matrícula y el material escolar del curso de idiomas, así como el alojamiento, la manutención y el transporte urbano hasta el centro donde se impartirá dicho curso.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Las 532 plazas adjudicadas tuvieron el siguiente desglose por Territorio Histórico y lugar de estancia:

	Araba		Gipuzkoa		Bizkaia	
	Nº alumns.	Importe Total	Nº alumns.	Importe Total	Nº alumns.	Importe Total
Inglés en Irlanda	22	37.258 €	74	126.086 €	102	171.978 €
Inglés en Reino Unido	32	54.880 €	105	181.440 €	127	216.020 €
Francés en Francia	5	7.940 €	15	20.460 €	30	42.600 €
Alemán en Alemania	4	6.312 €	2	3.156 €	14	22.092 €
Total TH	63	106.390 €	196	331.142 €	273	452.690 €

Total gastos	890.222 €	Gasto total (con olimpiada matemática)	898.062 €
Total alumnos/as	532	Total alumnos (con olimpiada matemática)	536

Respecto a la perspectiva de género, no tiene influencia en esta beca. El criterio de concesión de la beca depende de la nota académica del alumnado. En caso de empate, el criterio de desempate es la renta de las familias, en el caso de los alumnos del tramo 1, y en el caso de los alumnos del tramo 2, se realiza un sorteo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Alumnado beneficiario	536	536

1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de premios extraordinarios de bachillerato

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de enero de 2024, del consejero de Educación, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 30 de enero de 2024, del consejero de Educación, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión.

ORDEN de 8 de abril de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2024-2025.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2025, de la viceconsejera de Políticas Educativas, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato dirigidos al alumnado que ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2024-2025

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Reconocer e incentivar el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado el Bachillerato con una trayectoria académica excelente en la búsqueda de la excelencia y la identificación del talento, en todos los ámbitos del ser humano.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria asignada a la convocatoria es de 19.760 €, correspondientes a 16 premios de 1.235 euros bruto cada año.

La convocatoria se enmarca en el programa 4231 "Promoción educativa", cuyos objetivos son reconocer e incentivar el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado el Bachillerato con una trayectoria académica excelente, fomentando la búsqueda excelencia y la identificación del talento en todos los ámbitos del desarrollo personal.

El indicador establecido consiste en la concesión de un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada mil alumnos y alumnas, o fracción superior a quinientos, matriculados en el segundo curso de Bachillerato de cada curso académico al que se refiere la convocatoria anual. Con una previsión de 15.600 alumnos por curso, correspondía la concesión de 16 premios. En el curso 2024-2025, el número de estudiantes matriculados fue de 15.716, por lo que se mantuvo la convocatoria de 16 premios.

En la búsqueda de nuevos indicadores que refuerzan la continuidad de la presente convocatoria, han de tomarse en cuenta los datos de participación. En el curso 2024-2025, de 15.716 alumnos matriculados en segundo de Bachillerato se inscribieron 655 en la convocatoria de Premios Extraordinarios de

Bachillerato, (4,17% del total del alumnado matriculado en segundo de Bachillerato) de los cuales 465 acudieron a la prueba.

Teniendo en cuenta que únicamente el alumnado con una nota media superior a 8,75 puede inscribirse en estas pruebas, y que dichas pruebas, y que dichas pruebas tienen lugar tras la realización de los exámenes finales de segundo de Bachillerato y de la Prueba de Acceso a la Universidad, con el consiguiente nivel de esfuerzo, agotamiento y estrés, estos datos de participación resultan significativos y se repiten de forma constante año tras año.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Alumnos matriculados en 2º de bachillerato	15.600	15.716
Número de premios a conceder	16	16
Alumnos inscritos a la prueba	691	655
Alumnos que realizaron la prueba	529	465

1. Título Programa Subvencional

Ayudas económicas a las corporaciones locales titulares de escuelas infantiles de cero a tres años para el curso 2025-2026

2.- Norma Reguladora

ORDEN de la consejera de Educación de 21 de octubre de 2025 por la que se convocan para el curso 2025-2026 ayudas económicas a las Corporaciones Locales titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de la consejera de Educación de 21 de octubre de 2025 por la que se convocan para el curso 2025-2026 ayudas económicas a las Corporaciones Locales titulares de Escuelas Infantiles de cero a tres años

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la convocatoria subvencionar a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que son titulares de Escuelas Infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años. Ofrecer a los alumnos y alumnas una enseñanza de calidad que permita el desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de conocimientos y competencias acordes con estas etapas educativas en la red pública.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se subvenciona el 60% del coste estimado de mantenimiento de cada grupo para el tramo de edad de 0–1 y 1–2 años, y del 100% en el tramo de edad de 2–3 años, con los siguientes objetivos: contribuir al gasto de mantenimiento de las escuelas infantiles y minorar las aportaciones de las familias.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de Ayuntamientos	10	10
Número de alumnos y alumnas	867	867

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a las escuelas de primer ciclo de educación infantil de titularidad privada durante el curso 2025-2026

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan ayudas a las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada durante el curso 2025-2026.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 21 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan ayudas a las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada durante el curso 2025-2026.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación de escuelas infantiles de 0-3 años de titularidad privada. En los centros privado-concertados quedará excluido el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil (aula 2 años).
Escolarización del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

- Contribuir al gasto de mantenimiento de las escuelas de educación infantil de 0-3 años de titularidad privada.
- Disminuir y homogeneizar las cuotas de las familias
- Ofrecer un amplio servicio que ayude a conciliar vida familiar y laboral.
- Consolidar la oferta existente

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de centros	193	193
Número de alumnos y alumnas	4.929	4.929

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a centros de enseñanzas musicales municipales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de centros de enseñanzas musicales de titularidad municipal.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 9 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de centros de enseñanzas musicales de titularidad municipal.

Resolución de concesión: Está pendiente de publicación en el BOPV.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la financiación de los costes referidos al curso académico 2024-25 de los centros municipales de enseñanza musical:

- Conservatorios de titularidad municipal que imparten enseñanzas reguladas por los Decretos 250/2005, de 20 de septiembre y 229/2007, de 11 de diciembre.
- Escuelas de música municipales reguladas por el Decreto 64/2024, de 21 de mayo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Ha habido un total de 45 ayuntamientos, titulares de escuelas de música o de conservatorios profesionales que han tomado parte en la convocatoria dirigida a colaborar en la financiación de esos centros.

Los 45 ayuntamientos (que, en realidad, son titulares de 49 centros musicales, porque 4 son titulares de una escuela de música y de un conservatorio) han sido aceptados. Estos centros han atendido a un total de 22.079 alumnos/as, según los datos que facilita la aplicación informática que ayuda a resolver el proceso: 21.544 en no reglada y 535 en reglada. El número de alumnos/as ha subido en 433 personas respecto de la convocatoria anterior (curso 23-24).

Respecto al número de profesorado, han sido 997 docentes. Hay que tener en cuenta que, en estos centros, dadas las características de estas enseñanzas especializadas, es muy habitual que se contrate al profesorado por horas, sobre todo en los centros más pequeños. Por lo tanto, este dato no implica una dedicación completa de todo el profesorado. En cuanto al personal no docente, han sido 221 personas.

La cuantía individualizada total de la subvención se ha calculado con los módulos económicos relativos al estándar de servicios educativos a ofrecer por estos centros musicales. El importe de la ayuda

concedida en ningún caso puede superar la tercera parte del gasto justificado, por lo que algunos ayuntamientos han visto reducida la ayuda como consecuencia de esa limitación.

Los centros musicales de titularidad municipal han presentado presupuestos por un total de 53.648.447,07 € y el total de las subvenciones recibidas, una vez aplicados los criterios para el cálculo de cada subvención referidos en el párrafo anterior, ha ascendido a 13.800.000,00 € (Resolución aún no publicada en el BOPV). En conjunto, el grado de financiación es del 28,94%.

No obstante, la consignación presupuestaria ha sido insuficiente para hacer frente al importe total de las subvenciones, por lo que se ha aplicado un prorrateo a todas ellas, consecuencia del cual se les ha concedido el 98,35% de la ayuda que inicialmente les había correspondido. Por eso, ningún ayuntamiento alcanza el umbral del 33%. Sin embargo, 26 de ellos alcanzan el máximo consecuencia del prorrateo (32,78%), y otros 2 más pasan del 30%.

Es evidente la aportación de las escuelas de música a la vida cultural y artística de los municipios vascos (incluso más significativa en los municipios más pequeños), no solo porque facilita el acceso a la formación y práctica musical a un abanico muy amplio de personas (sin condicionantes de edad, origen o nivel de formación) sino porque, de alguna manera, involucra a toda la ciudadanía –aunque no sea usuaria directa de la escuela– pues también participa del rédito de la formación recibida por sus vecinos, que se manifiesta de manera notoria en la actividad cultural de cada uno de los pueblos y ciudades. Lo cierto es que la proyección social de la actividad de estas escuelas es muy importante, puesto que, muy a menudo, son parte activa en las fiestas populares y programas culturales de buena parte de los pueblos de la comunidad.

Hay que tener en cuenta que estos centros de enseñanzas musicales (junto con sus equivalentes privados) acogen a más de 34.000 alumnos y alumnas, 25 veces más que el alumnado que acogen los tres conservatorios dependientes de Gobierno Vasco (en torno a 1.300 alumnos/as). Con estos datos, el impacto social es incuestionable.

Por otro lado, este programa no contiene ninguna variable específica que actúe con perspectiva de género o en defensa de la conservación del patrimonio natural, más allá de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios con respecto al Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Financiación media de centros de estudios musicales de titularidad municipal	33%	28,94%
Número de centros	49	49
Personal docente	1000	997
Personal no docente	200	221
Alumnos y alumnas oficiales	21.500	22.079

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a centros privados de enseñanzas musicales con y sin financiación municipal mayor de 25%

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de Escuelas de Música Privadas y Centros Autorizados Profesionales de Música.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 9 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de Escuelas de Música Privadas y Centros Autorizados Profesionales de Música.

Resolución de concesión: pendiente de publicación en el BOPV.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo es convocar subvenciones para las escuelas de música de titularidad privada reguladas por el Decreto 64/2024, de 21 de mayo, y para centros autorizados que imparten enseñanzas reguladas por el Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, con el fin de contribuir a la financiación de los costes referidos al curso académico 2024-2025.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han presentado un total de 46 solicitudes, una más que el año pasado. En realidad, se ha recuperado el número de centros educativos participantes de la edición del 2023. Es decir, no se ha abierto un nuevo centro, sino que uno de los centros no tomó parte en la edición del 2024. Casualmente, este centro ha sido excluido porque no acreditó estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y porque tampoco presentó la documentación preceptiva que establece la convocatoria.

Por todo lo anterior, ha habido un total de 45 participantes aceptados en la convocatoria para centros privados de enseñanzas musicales, que ha tenido dos líneas subvencionales:

- a) Línea subvencional para centros con financiación municipal igual o superior al 25%: han concurrido 26 titulares de centros musicales privados.
- b) Línea subvencional para centros sin financiación municipal: han concurrido 19 titulares de centros musicales privados.

Los 45 solicitantes (que, en realidad, son titulares de 49 centros, pues 4 de ellos con titulares de dos centros, una escuela de música y un centro autorizado profesional de Música) y han recibido una ayuda

total de 2.808.810,00 €, habiendo justificado unos gastos totales de 13.071.906,60 €; es decir, el grado de financiación global ha sido del 21,49 %. En realidad, la línea subvencional dirigida a los centros sin financiación municipal tiene una dotación escasa y condiciona el dato global (de hecho, el grado de financiación en la línea subvencional para centros con financiación municipal supera el 25%).

Han matriculado a un total de 12.615 alumnos/as, según los datos que facilita la aplicación informática que ayuda a resolver el proceso: 12.337 en no reglada y 278 en reglada.

Respecto al número de profesorado, han sido 576 docentes. Hay que tener en cuenta que, en estos centros, dadas las características de estas enseñanzas especializadas, es muy habitual que se contrate al profesorado por horas, sobre todo en los centros más pequeños. Por lo tanto, este dato no implica una dedicación completa de todo el profesorado. Esta puede ser la explicación del desvío respecto a la previsión incluida en el PES.

En cuanto al personal no docente, han sido 101, es decir, lo previsto.

Los criterios de financiación han sido los mismos que los del año pasado, consiguiendo con ello una estabilidad en las ayudas.

Entre los centros con financiación municipal se han financiado 7.904,47 horas, y entre los centros sin financiación municipal 2.407,97 horas.

Los **centros con financiación municipal igual o superior al 25%** presentaron presupuestos por un total de 9.497.387,09 €. Se concedieron ayudas por un total de 2.423.810 € (Resolución aún no publicada en el BOPV). La financiación media fue del 26,68%, un punto inferior a la del año pasado; en los últimos años el grado de financiación se ha ido aproximando al objetivo del 33% del presupuesto: 4 centros han llegado a ese umbral y otros 5 más se han acercado bastante (han superado o están en torno al 30%).

Los **centros sin financiación municipal igual o superior al 25%** presentaron presupuestos por un total de 3.574.518,93 €. Se concedieron ayudas por un total de 385.000 € (Resolución aún no publicada en el BOPV). La financiación media fue del 10,41 %, ligeramente superior a la del año pasado, y en ningún caso la ayuda ha alcanzado el 33 % del presupuesto del centro.

Es evidente la aportación de las escuelas de música a la vida cultural y artística de los municipios vascos (incluso más significativa en los municipios más pequeños), no solo porque facilita el acceso a la formación y práctica musical a un abanico muy amplio de personas (sin condicionantes de edad, origen o nivel de formación) sino porque, de alguna manera, involucra a toda la ciudadanía –aunque no sea usuaria directa de la escuela– pues también participa del rédito de la formación recibida por sus vecinos, que se manifiesta de manera notoria en la actividad cultural de cada uno de los pueblos y ciudades. Lo cierto es que la proyección social de la actividad de estas escuelas es muy importante, puesto que, muy a menudo, son parte activa en las fiestas populares y programas culturales de buena parte de los pueblos de la comunidad.

Hay que tener en cuenta que estos centros de enseñanzas musicales (junto con sus equivalentes privados) acogen a más de 34.000 alumnos y alumnas, 25 veces más que el alumnado que acogen los tres conservatorios dependientes de Gobierno Vasco (en torno a 1.300 alumnos/as). Con estos datos, el impacto social es incuestionable.



Por otro lado, este programa no contiene ninguna variable específica que actúe con perspectiva de género o en defensa de la conservación del patrimonio natural, más allá de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios con respecto al Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Financiación media de centros privados (con y sin financiación municipal)	21%	21,49%
Número de centros	48	49
Personal docente	620	576
Personal no docente	100	101
Alumnado	12.000	12.615

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el refuerzo lingüístico del Alumnado de Reciente Incorporación

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de septiembre de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el refuerzo lingüístico del Alumnado de Reciente Incorporación

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 10 de septiembre de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el refuerzo lingüístico del Alumnado de Reciente Incorporación

RESOLUCIÓN definitiva del director para la Diversidad e Inclusión, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el curso 2024-2025 de refuerzo lingüístico del alumnado de reciente incorporación.

- Gobierno Vasco

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta Orden establecer las bases y convocar subvenciones para la realización de programas de refuerzo lingüístico a Alumnado de Reciente Incorporación que presente dificultades comunicativas importantes relacionadas con el desconocimiento de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca y que requiera un plan de refuerzo lingüístico durante el curso 2024-2025.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se ha ejecutado el 100% del presupuesto (2.700.000 €), alcanzándose los siguientes objetivos:

- Integración de los alumnos de reciente incorporación a través del mejor conocimiento de las 2 lenguas oficiales
- Desarrollo de habilidades sociales para relacionarse en su nuevo centro escolar
- Mejora en los resultados académicos derivados de un mejor control de la lengua

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de centros	151	158
Número de alumnos	3.154	3.198

1.- Título Programa Subvencional

Becas y ayudas para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de julio de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso académico 2024-2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 16 de julio de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso académico 2024-2025.

1ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2024-2025.

2ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2024-2025.

3ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2024-2025.

4ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2024-2025.

5ª Resolución definitiva de la convocatoria de becas, ayudas y subsidios para realizar estudios no universitarios para el curso 2024-2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Beneficiarios y beneficiarias de la convocatoria del curso escolar 2024-25: 113.643 alumnos y alumnas de enseñanza no universitaria, de los cuales 53.685 corresponden a mujeres, 59.952 a hombres y 6 a otros. La convocatoria no tiene ninguna repercusión desde el punto de vista del género, las ayudas se conceden en base al cumplimiento de una serie de requisitos como el nivel de renta y el académico.

Resolución:

Desglose	Curso 2024-25
Material escolar	86.050
Cuota	314
Comedor	57.722
Beca básica	13.782
Cuantía variable	17.034
Cuantía fija renta	5.876
Cuantía fija residencia	28
Excelencia académica	3.877
NEAE (reeducación)	14.941
Total de ayudas	199.624

El presupuesto del ejercicio 2025 ha sido ejecutado en un 98,41%, destinándose una parte a la financiación de la Orden de convocatoria del curso 2024-25 y otra parte a la de la Orden de convocatoria del 2025-26.

La convocatoria del curso 2025-26 no ha finalizado: se ha resuelto una parte de la misma con cargo al ejercicio 2024 y el resto pendiente de resolución con cargo al ejercicio 2026.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Alumnos y alumnas beneficiarios y beneficiarias	113.000	113.643
Número de ayudas	190.000	199.624

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para que los agentes sociales con representación en el consejo vasco de formación profesional desarrollen las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de diciembre de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para que los agentes sociales con representación en el Consejo Vasco de Formación Profesional desarrollen, en su ámbito de actuación, las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ejercicio 2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 11 de diciembre de 2024, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para que los agentes sociales con representación en el Consejo Vasco de Formación Profesional desarrollen, en su ámbito de actuación, las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2025, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones convocadas por la Orden de 11 de diciembre de 2024, de la consejera de Educación, para que los agentes sociales con representación en el Consejo Vasco de Formación Profesional desarrollen, en su ámbito de actuación, las actividades de promoción e impulso ligadas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ejercicio 2025

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Objetivo estratégico: facilitar la obtención de un título de Formación Profesional.

Objetivo específico: potenciar el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

De un compromiso presupuestario de 468.000 €, se adjudicó un total de 442.765,29 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de personas inscritas como consecuencia de las actuaciones realizadas por los agentes sociales.	1000	1040

1.- Título Programa Subvencional

Desarrollo de programas de formación profesional dual en régimen de alternancia en centros privados concertados

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen Intensivo en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2025-2026.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 28 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen Intensivo en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2025-2026.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, destinadas al desarrollo, por centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que impartan ciclos formativos de Formación Profesional, de proyectos del programa de formación profesional dual en régimen intensivo de alternancia durante el curso 2025-2026 autorizados por resolución del Viceconsejero de Formación Profesional, con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención en la presente convocatoria

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La cantidad total destinada a subvencionar las actividades que son objeto de esta orden es de setecientos cincuenta mil euros. (750.000 euros).

Se concederá la subvención a todo centro educativo que haya presentado Programas de Formación Dual en Régimen de Alternancia, que hayan sido autorizados para ello, y que hayan solicitado esta ayuda.

La cantidad a subvencionar por cada alumna o alumno que participe en cada uno de los programas durante el curso 2025-2026, será el resultado de distribuir la dotación presupuestaria prevista (750.000 euros) entre el número total de personas participantes en los programas, siempre y cuando no supere los 941 euros por cada alumno o alumna. El número de programas participantes ha sido de 1139,8, utilizando para ello la totalidad del importe presupuestado (750.000,00 euros)



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Alumnado participante de centros privados concertados en la modalidad dual, teniendo en cuenta el total de alumnos y alumnas que pueden cursar el ciclo	50%	45%
Cobertura de la subvención en los centros privados concertados (planes concedidos/planes solicitados)	100%	100%

1.- Título Programa Subvencional

Formación del profesorado IKPP

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de junio de 2025, de la consejera de Educación por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados concertados que imparten ciclos formativos de formación profesional para la realización de actividades de formación del profesorado de formación profesional durante el curso 2025-2026.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 24 de junio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de actividades de formación del profesorado de formación profesional durante el curso 2025-2026.

Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación del profesorado de Formación Profesional en centros privados concertados en el curso 2025-2026.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA de 23 de septiembre de 2025, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan subvenciones a los Centros Docentes Privados Concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de Actividades de Formación a desarrollar durante el Curso 2025-2026.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los planes de formación permanente del profesorado de formación profesional presentan propuestas de formación para garantizar la competencia del profesorado y abren cauces suficientes para facilitar la formación de acuerdo con las demandas formuladas por el propio profesorado.

Objetivos:

- Se impulsarán prioritariamente las actividades de formación enfocadas en los ámbitos de digitalización y sostenibilidad.
- Programas de especialización profesional, la orientación profesional, la aplicación de metodologías activo-colaborativas, la utilización de tecnologías avanzadas en dichos procesos y aquellas acciones que refuercen la cultura del aprendizaje en el profesorado de cualquier especialidad, así como la capacidad creativa, la innovación y el pensamiento constructivo. Asimismo, serán prioritarias las actividades encaminadas a incorporar la perspectiva de género.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El compromiso presupuestario para la convocatoria 2025-26 también ha sido de 240.000 euros y fue resuelta por un importe total de 231.182,20 euros. En la convocatoria 2025-2026 se subvencionaron:

- Centros subvencionados: 26
- Número de actividades formativas: 96
- Profesorado participante: 1.263

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos de formación del profesorado subvencionados	85	96
Nº de centros subvencionados	25	26
Profesorado participante	1000	1263
% de acciones formativas que cumplan con los ejes del Plan Vasco de FP	70%	%100

1.- Título Programa Subvencional

Erasmus + 2025

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad para profesorado y alumnado de Formación Profesional, dentro del marco del programa Erasmus+

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 8 de julio 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para organizar y desarrollar las acciones ka1 de movilidad para profesorado y alumnado de Formación Profesional, dentro del marco del programa Erasmus+

Ayudas económicas para organizar y desarrollar las acciones KA1 de movilidad para profesorado y alumnado de Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS+ (2025-2026).

RESOLUCION del vizeconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan ayudas económicas para la organización y desarrollo de las acciones KA1 de movilidad para las personas por motivos de aprendizaje en el ámbito de la Formación Profesional, dentro del marco del Programa ERASMUS+.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa de Erasmus+ es un programa de acción comunitario que tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas participantes en la educación y Formación Profesional, así como de las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esta educación y formación.

Dado que la financiación comunitaria no alcanza el 100% del presupuesto de la acción, las ayudas económicas que se obtengan a través de esta convocatoria sirven para cubrir el porcentaje del presupuesto que no cubra la financiación comunitaria.

Se cofinancian las siguientes movildades:

1. Proyectos KA1 correspondientes a Formación Profesional grado superior: movildades tanto de alumnado como de profesorado.
2. Resto de proyectos KA1 de Formación Profesional que no se corresponden con grado superior: únicamente las movildades de personal docente.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Como en cursos precedentes, en el curso 2025-2026 el crédito presupuestario es de 500.000 euros y se resuelve por el importe total.

Conocemos el número de proyectos solicitados, pero no el de movilidades realizadas. Este último dato no se sabe hasta finalizar el curso escolar y analizar los informes presentados por las entidades solicitantes. Así, los datos que facilitamos en el punto 6 siguiente se corresponden con las movilidades inicialmente solicitadas.

Con respecto a la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, esta convocatoria va dirigida a entidades que desarrollan proyectos de movilidad Erasmus+. No existen criterios de valoración para determinar la obtención o no de ayuda. La totalidad de las entidades que cumplen los requisitos para ello obtienen subvención.

Y en todo caso, existe un equilibrio desde la perspectiva de género entre quienes realizan las movilidades subvencionadas. En el curso 2024-2025, de los y las 549 estudiantes que realizaron movilidades, 43% eran mujeres y 57% hombres. Y del total de profesorado que se movió (372), el 53% fueron mujeres siendo el resto (47%) hombres.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos centros privados	28	58
Movilidades centros privados	600	1.093

1.- Título Programa Subvencional

Programa de refuerzo de lengua extranjera

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de julio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el programa de refuerzo de lengua extranjera durante el curso académico 2025-2026, en centros privados concertados que imparten ciclos formativos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 28 de julio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el programa de refuerzo de lengua extranjera durante el curso académico 2025-2026, en centros privados concertados que imparten ciclos formativos.

Ayudas del programa de refuerzo de lengua extranjera en centros privados concertados que imparten ciclos formativos (2025-2026)

RESOLUCIÓN del viceconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan las ayudas del programa de refuerzo de lengua extranjera del curso académico 2025-2026 a los centros docentes privados que imparten ciclos formativos.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las lenguas son clave para mejorar la empleabilidad y la movilidad del alumnado, ya que las empresas demandan actuar en mercados globalizados.

Se subraya la importancia de reforzar los sistemas que contribuyan al aprendizaje de las lenguas y a la mejora de las competencias lingüísticas de toda la ciudadanía, y en particular del alumnado dedicado a la formación, con el objetivo de reforzar la dimensión europea, la empleabilidad y la movilidad.

En definitiva, se impulsa un conjunto de iniciativas encaminadas a mejorar la competencia en lenguas extranjeras del alumnado de la Comunidad Autónoma Vasca.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Tras la resolución de la convocatoria 2025-26, en un primer momento se han ejecutado 48.881,00 euros, de los 100.000€ disponibles.

En esta convocatoria disponemos de los siguientes datos:

23 grupos presenciales con un total de 225 alumnos y alumnas, además de 18 participantes en la modalidad de formación on line. En total, 243 participantes



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Centros Privados	10	11
Alumnado participante	250	243

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de abril de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento a desarrollar en el curso 2025-2026, en centros concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional alineados con la estrategia definida en el 6º Plan Vasco de Formación Profesional y con el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 29 de abril de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento, a desarrollar en el curso 2025-2026, en centros concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional alineados con la estrategia definida en el 6º Plan Vasco de Formación Profesional y con el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de abril de 2025 de la consejera de Educación, para la realización de proyectos de innovación y emprendimiento a desarrollar en el curso 2025-2026.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Viceconsejería de Formación Profesional, en su impulso para el despliegue efectivo del 6º Plan Vasco de Formación Profesional como instrumento que debe guiar las transformaciones del Sistema Vasco de Formación Profesional, convoca a los centros privados concertados para que, a través de su profesorado, participen en actividades y proyectos que refuercen las competencias del mismo dirigidas a dar respuesta a entornos tecnológicamente muy avanzados; fomenten la participación de la Formación Profesional en el apoyo a empresas, en especial a pymes, y consigan ampliar la cobertura ofrecida a las mismas; generen desde la Formación Profesional una respuesta sistemática a la diversidad de necesidades tecnológicas; y actualicen y alineen las prioridades tecnológicas con la estrategia de innovación de Euskadi a través del establecimiento de herramientas sistemáticas.

Para el curso 2025-26, los proyectos susceptibles de ser objeto de las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán estar alineados con la estrategia de especialización inteligente definida tanto en el 6º Plan Vasco de Formación Profesional, así como en planes enmarcados dentro de las iniciativas de Planificación Estratégica de la Acción de Gobierno y relacionados a su vez con la Agenda Euskadi Basque Country 2030, en el Plan integral de digitalización sostenible y sistemas inteligentes en el sistema educativo vasco, y en el Plan integral para una transición verde en la formación profesional vasca, capacitación de las personas y apoyo a la competitividad sostenible de las pymes.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El compromiso presupuestario para la convocatoria 2025-26 es de 770.000 euros y fue resuelta por 770.000 euros.

Los resultados alcanzados han sido los siguientes:

Indicador 1: Número de proyectos financiados: 28 (7 proyectos de centros privados y 21 proyectos en los que participan centros públicos y privados-concertados)

Indicador 2: Número de centros participantes: 24

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Indicador 1: Número de proyectos financiados	25	28
Indicador 2: Número de centros participantes	20	24

1.- Título Programa Subvencional

Líneas de actuación 2025-2026

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de junio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo, en el curso escolar 2025-2026, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del 6º Plan Vasco de la Formación Profesional y en el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco, dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 3 de junio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo, en el curso escolar 2025-2026, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del 6º Plan Vasco de la Formación Profesional y en el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco, dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2025, del viceconsejero de Formación Profesional, por la que se conceden las subvenciones reguladas en la Orden de 3 de junio de 2025 de la consejera de Educación, para el desarrollo, en el curso académico 2025-2026, de las líneas de actuación de los ámbitos estratégicos en el despliegue del 6.º Plan Vasco de la Formación Profesional dirigidas a los centros privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Anualmente se convocan ayudas para los centros educativos concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para llevar a cabo actividades complementarias de mejora del sistema educativo, vinculadas prioritariamente a los siguientes ámbitos estratégicos: formación integrada, innovación aplicada, emprendimiento activo y nuevo modelo de Centros de Formación Profesional.

La finalidad de la convocatoria es incentivar la participación de los centros concertados, financiando al personal docente que participe en las actividades definidas en la misma, contribuyendo al despliegue del 6º Plan Vasco de Formación Profesional y a la consecución de los objetivos para cada ámbito estratégico definidos en el mismo.

Diferencias entre la Orden de proyectos y la de actividades: ambas órdenes dan respuesta a los retos del sistema combinado de Formación Profesional

A.- Orden de líneas de actuación

- Proyectos de innovación metodológica (Servicios, TKgune, Urratsbat) a nivel interno de funcionamiento de Formación Profesional.
- Desde la Viceconsejería de Formación Profesional se proponen actividades y los centros concertados que imparten ciclos de Formación Profesional, se apuntan a ellas para participar.

- Las actividades a desarrollar están definidas: metodológicas, servicios a empresas, emprendizaje, gestión de centros.

B.- Orden de Proyectos de innovación y emprendimiento

- Proyectos del ámbito tecnológico ligados a entornos productivos.
- Desde la Viceconsejería de Formación Profesional se priorizan algunos proyectos alineados con el 6º Plan Vasco de Formación Profesional, pero ello no es óbice para que cada centro presente proyectos que pueden estar o no ligados a los priorizados por la Viceconsejería de Formación Profesional, siempre que estén alineados con la Estrategia de la Acción de Gobierno.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El compromiso presupuestario para la convocatoria 2025-26 es de 3.199.050 euros y fue resuelta por un importe de 3.192.300 euros.

Los resultados alcanzados han sido los siguientes:

- Número de centros participantes: 39
- Número de actividades financiadas: 50

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Indicador 1: Número de centros participantes	32	39
Indicador 2: Número de actividades financiadas	42	50

1.- Título Programa Subvencional

Cultura emprendedora

2.- Norma Reguladora

Orden de 9 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de los centros privados concertados de formación profesional, en el curso académico 2025-2026.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 9 de septiembre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan ayudas para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de los centros privados concertados de formación profesional, en el curso académico 2025-2026.

Ayudas para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado que esté cursando 2º de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional durante el curso 2025-2026.

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan ayudas a centros privados concertados para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el curso académico 2025-2026.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se pretende impulsar iniciativas en relación con el fomento de la cultura emprendedora, siendo una de las actividades clave la realización de proyectos de simulación empresariales por parte del alumnado. Así, el alumnado tiene la oportunidad de desarrollar diferentes competencias para ser buenas y buenos profesionales, empleables, personas activas y emprendedoras o intraemprendedoras que puedan enfrentarse al cambiante e inestable mercado laboral, e incluso sensibilizarles para que el autoempleo sea una opción más.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La convocatoria en el ejercicio 2025-26 ha contado con una dotación presupuestaria de 166.000,00 euros, y su resolución ha supuesto el 100% de este presupuesto.

Centros beneficiarios: 30

La dotación presupuestaria no alcanzó lo solicitado, de manera que hubo que realizar un prorrateo, hasta agotar el crédito disponible.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de centros privados subvencionados	20	30
Alumnado participante de 2º curso	700	2207

1.- Título Programa Subvencional

Aprendizaje a lo largo de la vida

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de junio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas previstas en el Decreto 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 17 de junio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas previstas en el Decreto 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

DECRETO 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se resuelve otorgar ayudas económicas a entidades para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Esta Orden se dicta en el marco del Decreto 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Las ayudas que dicho decreto regula pretenden impulsar actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos del marco para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), así como a hacer realidad una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida, a mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación y a promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

El artículo 4 de dicho decreto establece tres tipos de actividades que podrán ser objeto de financiación:

- a.- Actividades específicas de formación, diseñadas y planificadas para dar respuesta a las necesidades formativas de un colectivo concreto de personas previamente identificadas y cuantificadas, excluidas aquellas actividades vinculadas a certificados de profesionalidad, en el marco de la formación para el empleo y, por tanto, puedan ser objeto de financiación a través de las convocatorias de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- b.- Servicios de mediación de aprendizaje que desarrollen las funciones que se establecen en el artículo 5. Con cargo a las ayudas reguladas en el presente Decreto solo podrá obtenerse financiación para un único servicio de mediación por zona, de alcance municipal o comarcal.
- c.- Proyectos de experimentación sobre elaboración de objetos de aprendizaje de contenidos abiertos dirigidos fundamentalmente a personas con baja cualificación, nuevas metodologías de formación-aprendizaje, transferencia intergeneracional del conocimiento, remoción de los obstáculos para

acercar la formación y potenciar el aprendizaje o cualquier otro aspecto del ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta convocatoria ha contemplado la resolución de ayudas para los dos primeros tipos de actividades (a y b).

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Las cuantías disponibles para cada tipo de actividad han sido las siguientes:

a.- Actividades específicas de formación: 180.000,00 euros.

b.- Servicios de mediación de aprendizaje: 750.000,00 euros.

Así, el compromiso presupuestario para la convocatoria 2025-2026 fue de 930.000 euros y fue resuelta por el mismo importe.

En la convocatoria 2025 se han subvencionado 35 proyectos presentados por 22 entidades:

Actividades específicas de formación 15 proyectos

Servicios de mediación de aprendizaje 20 proyectos

En estos momentos no disponemos de datos finales de la convocatoria 2025 porque todavía no están cerrados los proyectos financiados. El plazo de realización de estos proyectos es de agosto de 2025 a julio de 2026. Y las entidades, con posterioridad, tienen un plazo de dos meses para presentar sus memorias finales, es decir, hasta finales de septiembre de 2026. En consecuencia, la única información que disponemos con respecto a esta convocatoria 2025 es la de número de entidades y proyectos aprobados (arriba facilitada). Es decir, no conocemos a día de hoy el número de personas atendidas en cada proyecto.

Así, decidimos informaros con respecto a la convocatoria 2024, última de la que sí tenemos la información total, del número de personas atendidas, que fue:

Actividades específicas de formación 1.123 personas

Servicios de mediación de aprendizaje 7.209 personas (4.443 de modo presencial + 2.766 de modo no presencial).

Con respecto a la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, cabe comentar que esta convocatoria va dirigida a entidades. Solamente de forma indirecta y tras el desarrollo de cada proyecto aprobado afecta a personas.

En todo caso, informamos de que entre los criterios de evaluación se incluyen algunos que contemplan la perspectiva de género, como aquellos que valoran la realización de cursos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres realizados por los y las profesionales que directamente desarrollan los proyectos aprobados, su experiencia en el ámbito de la mediación sin sesgos de género y la utilización de materiales redactados en lenguaje no sexista y con imágenes y texto que favorezca la ruptura de roles.



En el curso 2024-2025, entre las personas que participaron en actividades de formación, 65% fueron mujeres y 35% hombres. Y entre quienes acudieron a los servicios de mediación 50,88% fueron mujeres y 49,12% hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de proyectos de formación	12	19
Nº de servicios de mediación de aprendizaje	15	19
Nº de personas atendidas en los servicios de mediación (datos del 2025)	6.000	7.209